



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-0677-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las once horas, del día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la emisión de directrices y normas generales de interpretación, dentro de los límites de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.
2. Que el Departamento de Técnica Aduanera en uso de sus facultades ha procedido a realizar análisis merceológico de las características de la mercancía descrita arancelariamente como ciclo de cuatro ruedas, de propulsión eléctrica, concebido para el transporte de una sola persona, sin manivela, conocida comercialmente como “patineta eléctrica”.
3. Que se ha determinado que el inciso arancelario correcto para dicha mercancía es el 8711.60.00.00.11, no obstante, dicho inciso arancelario actualmente sólo comprende los scooter eléctricos sin manivela, características que no cumple la mercancía en estudio, consecuentemente resulta necesario modificar la descripción de dicho inciso para que sea comprendida conforme la estructura arancelaria nacional a nivel de la subpartida indicada.
4. Que esta Dirección General de Aduanas, en aras de regular y uniformar la correcta clasificación arancelaria de las “patinetas eléctricas”, considera necesario emitir la presente resolución de alcance general.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-0677-2024

y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas y 18 y 21 de su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL SUB DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Emitir el siguiente Criterio Vinculante de Clasificación Arancelaria para la mercancía descrita arancelariamente como ciclo de cuatro ruedas, de propulsión eléctrica, concebido para el transporte de una sola persona, conocida comercialmente como “patineta eléctrica”, clasificado de acuerdo a sus características en el inciso arancelario 8711.60.00.00.11, en aplicación de la Regla General de Interpretación 1 y 6. (Decreto Ejecutivo 43258-COMEX).
2. Modifíquese la descripción del inciso arancelario 8711.60.00.00.11 de la siguiente manera:

Inciso arancelario	Descripción
8711.60.00.00.11	--- Scooters ; patinetas, sin manivela.

3. Que la presente resolución es de aplicación obligatoria para el Sistema Aduanero Nacional y deja sin efecto los Criterios Sobre Clasificación Arancelaria emitidos anteriormente y que vayan en contraposición con lo aquí indicado.
4. Se previene a los Agentes Aduaneros, su responsabilidad de suministrar la información y los datos necesarios para determinar la correcta obligación tributaria aduanera, especialmente respecto de la descripción de la mercancía, la clasificación arancelaria, el valor aduanero, la cantidad, los tributos aplicables y el cumplimiento de las regulaciones arancelarias y no arancelarias que rigen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley General de Aduanas.
5. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones.



**RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-0677-2024**

6. Con fundamento en el artículo 8 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, el suscrito firma el presente documento en su condición de Subdirector General de Aduanas

Cristian Montiel Torres
Sub Director General de Aduanas

Elaborado por: Sandra Alvarado Portuguez Departamento Técnica Aduanera	Revisado por: Shilveth Fernández Cantón Departamento Técnica Aduanera	Aprobado por: Ingrid Ramón Sánchez Directora Dirección de Gestión Técnica

